



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 304-2014-A-MPN

Nasca, 02 OCT. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2530-2014, presentado por IRMA PATRICIA PANTAC BUENO del terreno ubicado en la Calle Cáceres S/N - San Carlos, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietaria solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Aclaración a Compra-Venta, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACION**, otorgado por Lía Josefina Bocanegra Mejía, ante Luis Ernesto Libón Urrutia, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca, 06 de febrero del 2013.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Sub División acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Calle Cáceres S/N - San Carlos, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 290.08 m2, y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, **dejando constancia que no es posible determinar gráficamente el área matriz**, como indica en la **PARTIDA N° 02002104**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo y copia de la Escritura Pública de Aclaración a Compra-Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por Irma Patricia Pantac Bueno, por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE** del terreno Urbano ubicado en la Calle Cáceres S/N - San Carlos, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 290.08 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes (a favor de Irma Patricia Pantac Bueno):

- **POR EL NORTE (FONDO):** Colinda con la Propiedad de Lía Josefina Bocanegra Mejía, mide en línea recta 7.85 ml.
- **POR EL SUR (FRENTE):** Colinda con la Calle Cáceres, mide en línea recta 7.85 ml.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 304-2014-A-MPN

Nasca, 02 OCT. 2014

- POR EL ESTE (L. DERECHO): Colinda con la Propiedad de Lía Josefina Bocanegra Mejía, mide en línea recta con dos tramos 36.31 ml y 0.79 ml.
- POR EL OESTE (L. IZQUIERDO): Colinda con la Propiedad de la Familia Teresa Mendoza y Familia Navarro, mide en línea recta 36,94 ml.

Área: El área del lote a Independizar es de 290.08 metros cuadrados.

Artículo Segundo.-

Predio que se subdivide de un área de mayor extensión, que según el informe técnico N° 0373-2014-ZRN°XI/UR-NASCA de fecha 09/04/2014, suscrito por el Ing. Jhon Pablo Chambi Vásquez - Catastro de la Zona Regional N° XI-Sede Ica, deja constancia que **NO ES POSIBLE determinar gráficamente el área (remanente) MATRIZ.**

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 02002104** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS y LINDEROS** del AREA REMANENTE, nos acogemos a la **V DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Nazario Almona Canales Velarde
 ALCALDE

